



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

Veintiuno de febrero de dos mil veinticinco

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 0240
PROCESO	ORDINARIO
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	GERARDO QUIROZ ALZATE
DEMANDADO	COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.
LLAMADOS GARANTÍA	EN ALLIANZ SEGUROS, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
RADICADO	05045 31 05 001 2023 00506 00
DECISIÓN	REAGENDA AUDIENCIA

En el presente proceso se había programado audiencia para el día 13 de mayo de 2025 a las 9:00 a.m., sin embargo, atendiendo a la medida de descongestión dispuesta mediante ACUERDO PCSJA25-12258 del 24 de enero de 2025 "Por el cual se adoptan unas medidas transitorias en algunos tribunales, juzgados y dependencias de apoyo a nivel nacional", se hace necesario reagendar la misma.

Teniendo en cuenta lo expuesto líneas arriba, se procede a reagendar la audiencia del proceso de la referencia, para el **11 de abril de 2025 a las 2:30 p.m.**, a la que deberán comparecer obligatoriamente las partes - VIRTUAL-, so pena de enfrentar las consecuencias procesales que señala el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

Finalmente se solicita a las partes, conectarse para la respectiva diligencia 20 minutos antes de la hora señalada, con el fin de verificar audio y vídeo. La audiencia será realizada de forma virtual, a través de la plataforma **TEAMS**, por lo que, para garantizar la participación de los asistentes de principio a fin, se deberán tener en cuenta los parámetros establecidos en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, aunado con los siguientes RECOMENDACIONES:

1. Contar con un equipo de cómputo portátil o de escritorio, con micrófono y cámara web.
2. Disponer de conexión a internet a alta velocidad por cable (no se recomienda el uso de Wi-Fi).
3. Asegurar la comparecencia de los testigos que hayan sido decretados a cada una de las partes, así como la de los representantes legales.
4. Los demandantes, demandados, testigos y representantes legales, SIN EXCEPCIÓN, deberán presentar su cédula de ciudadanía original, y en el caso de los apoderados judiciales, su tarjeta profesional original.

Link de acceso a la Audiencia: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjdmODdIY2UtNWY5Yy00Yzc4LWI1OTQtYzg3NTYwNDg5YzUx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%221d117e03-fc2a-43ab-9b34-dadb7f89d5d9%22%7d

Para acceder los interesados deberán copiar el link en la barra de direcciones de su dispositivo, donde se le pedirá ingresar su nombre y un correo electrónico.

Link de acceso al expediente: <05045 31 05 001 2023 00506 00>

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Luz Stella Labrador Avendaño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61e21ffa841c4aa24bc03e2e512c35f3b9adb45dada438e9e3b0560f7f7458f0**

Documento generado en 21/02/2025 09:57:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>